



**FORMATO – N°03.**  
**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Área Usuaría (Centro de Costos)</b>	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
<b>Actividad</b>	C-007- DIFUSIÓN DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVES DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN
<b>Meta Presupuestaria</b>	032

SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE NOTAS DE PRENSA, COMUNICADOS Y GRABACIÓN Y DIFUSIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE LAS CAMPAÑAS DE LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

CONTRATAR EL SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE DIFUSION RADIAL PARA MANTENER INFORMADO DE ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES QUE REALIZA MPJ

**2. FINALIDAD PÚBLICA:** INFORMAR A LA POBLACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS, NOTAS DE PRENSA, COMUNICADOS, SPOTS PUBLICITARIOS, CAMPAÑA DE LAS GERENCIAS Y SUB GERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, POR MEDIO RADIAL.

**3. BASES LEGAL:**

- Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

**4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** CONTRATAR LOS SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIO DE COMUNICACIÓN  
**OBJETIVO ESPECÍFICO:** DIFUNDIR DIFERENTES ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE LA MPJ

**5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

- DIFUNDIR ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD
  - ✓ DIFUNDIR 15 NOTAS DE PRENSA
  - ✓ GRABAR Y DIFUNDIR 5 SPOTS PUBLICITARIOS
  - ✓ DIFUNDIR 3 COMUNICADOS
  - ✓ OTRAS ACTIVIDADES DE LA MPJ

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Persona natural
- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

90 DÍAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA O/S

**8. LUGAR:** AV. MARISCAL CASTILLA S/N (CENTRO CIVICO)

**9. VALOR ESTIMADO:** SEGÚN LO QUE ESTIMA LA DEC





**10. PRODUCTO O ENTREGABLES:**

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, SEGÚN EL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, SEGÚN DETALLE.

**11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO ESTARÁ A CARGO DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LABOR

**12. FORMA DE PAGO**

**PRIMER PAGO:** A LOS **30 DÍAS CALENDARIOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

**SEGUNDO PAGO:** A LOS **60 DÍAS CALENDARIOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

**TERCER PAGO:** A LOS **90 DÍAS CALENDARIOS** A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN

**13. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**





El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipaldad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Carmen Rosa Bravo Hinojosa  
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**Sello, posfirma y firma**  
**Del (a) responsable del requerimiento**